



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°881
DEL "CONVENIO PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE
ARICA" SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD,
ARICA AÑO 2022.-

EXEMPTO

DECRETO N°3084

ARICA, 19 de abril de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la Aprobación de la Resolución Exenta N°881 de fecha 12 de abril del 2022, del "**Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de abril del 2022;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N°881 de fecha 12 de abril del 2022, del "**Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Arica**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de abril del 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/CYC/NSJA /mav.

3084



APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2022".

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0375 (11-04-2022)
PPSM/MCA

RESOLUCIÓN N° 881
Exenta
12 ABR 2022
ARICA,

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N° 21.395 que establece presupuesto del sector público para el año 2022; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 de 2019 y 16, del 2020, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2022", suscrito con fecha 06 de abril de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], médico cirujano del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Edwin Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 50 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que aprobó el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal y que fue a su vez modificada mediante la resolución Exenta N° 148, de 05 de febrero de 2021, del mismo origen;
3. La Resolución Exenta N° 15 de 07 de enero de 2021, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Convenio citado anteriormente, para el año 2022;
4. El Compromiso Presupuestario N° 1931 de 07 de abril de 2022, refrendado el 08 de abril de 2022, por la Encargada de Presupuesto y por el Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Arica;
5. Que las copias del Convenio debidamente firmadas se recibieron con fecha 11 de abril de 2022 en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA, de 06 de abril de 2022, suscrito entre las partes individualizadas, instrumento que se inserta a continuación:

minal

CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE ARICA 2022

En Arica a 06 de abril de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Edwin Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**", que tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por la **Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020 (Anexo N°1)**, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento. Que, dicha Resolución fue modificada por la **Resolución Exenta N°148 del 05 de febrero de 2021 (Anexo N°2)**, que reemplazó lo referente al financiamiento de los establecimientos con dependencia administrativa del Servicio de Salud, para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el pago centralizado desde Tesorería General de la República.

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la **Resolución Exenta N° 15 del 07 de enero de 2022** del Ministerio de Salud (**Anexo N° 3**).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los **Componentes N° 1; N° 2 y N° 3** del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad de Arica, la suma total de \$ 65.359.280 (Sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2022.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme a los Ordinarios N° 221 (11/01/22) y Ord. N° 490 (02/03/22) y complementación mediante los correos electrónicos de fecha 9 de febrero, 15 y 16 de marzo de 2022. Se detallan a continuación lo proyectos:

Componente N° 1: Implementación de proyectos.

| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|--|-------------|--|--|----------|----------------------|-------------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 1 | Adquisición de Scaler Ultrasonido | Unidad Dental – PADDs | 1 | \$ 230.000 | \$ 230.000 |
| | 2 | Adquisición de Lámpara Fotocurado. | Unidad Dental – PADDs | 1 | \$ 88.000 | \$ 88.000 |
| | 3 | Adquisición de Detector de Latidos Cardíofetales. | Box Matrona: - Sector 2, Box N°13 | 1 | \$ 69.000 | \$ 69.000 |
| | 4 | Adquisición de Oftalmoscopio de mano. | Box Médico: - Sector 1 Box N°4 (1). - Sector 3 y 4, Box N° 26 (1). | 2 | \$ 180.000 | \$ 360.000 |
| | 5 | Adquisición de Otopiscopio de mano | Box Médico: - Sector 1 Box N°4 (1) - Sector 2 Box N°10 (1) - Sector 3 Box N°26 (1) - Sector 4 Box N°32 (1) - Container PADDs (1) - Container PADDs para ADOF (1) | 6 | \$ 90.000 | \$ 540.000 |
| | 6 | Adquisición Piso con ruedas | Box Matrona: - Sector 2 Box N°13 | 1 | \$ 40.000 | \$ 40.000 |
| CESFAM EU. Iris Veliz Hume | 7 | Adquisición de Armario con puertas | Sala de Aseo. | 2 | \$ 204.668 | \$ 409.336 |
| | 8 | Adquisición de contenedores de basura amarillo y gris o negro. | De 25 litros para Sala REAS y Box de Atención: - Amarillos: REAS (2), Dental (4), Toma de Muestras (2), Box 39 TBC (2). - Gris o negro: Sala REAS (2), Box 1 psicólogo (1), Box 2 Psicólogo (1), Box 3 Psicólogo (1) y Box 4 Psicólogo (1), Box 43 Educadora, BOX 44 Sala de estimulación (1), Box 45 Nutricionista (1), Box 47 Psicólogo (1). | 20 | \$ 15.351 | \$ 603.330 |

| | | | | | | |
|---|----|--|--|----|---------------------------------------|-------------|
| | | | De 50 litros para Sala REAS y Box de Atención: -Amarillos: Sala REAS (2), Toma de Muestras/procedimientos (2), Box 6 Matrona (1), Box 19 Matrona (1), Box 21 Matrona (1), Box 22 Matrona (1), Box 24 Matrona (1), Box 31 Matrona (1). | 10 | \$ 29.631 | |
| | 9 | Adquisición de lavamanos portátil. | Box de atención N°33 | 1 | \$ 333.189 | \$ 333.189 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez | 10 | Cambio de llaves monomando cuello de cisne. Incluye Mano de Obra. | Box N°37(1) y dental (3) | 4 | \$168.000 + Mano de Obra \$338.000 | \$1.010.000 |
| | 11 | Cambio de puertas. Mano de obra DISAM | Vacunatorio. | 1 | \$ 140.000 | \$ 140.000 |
| | 12 | Cambio de extractor de aire. Mano de obra DISAM | Sala ERA | 2 | \$ 60.000 | \$ 120.000 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 13 | Adquisición de escabel | Box atención Sector 1: Box N°1 | 1 | \$ 40.000 | \$ 40.000 |
| | 14 | Cambio de lavamanos Incluye mano de obra. | Box atención Sector 1: Box N°5 | 1 | \$ 100.000 | \$ 100.000 |
| | 15 | Adquisición de 6 sillas ergonómicas | Botiquín (4) SOME Central (2) | 6 | \$ 80.000 | \$ 480.000 |
| | 16 | Adquisición de Termómetro Higrómetro Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio (2) Toma de muestra (1) | 3 | \$ 12.000 | \$ 36.000 |
| | 17 | Adquisición de Podómetro | Box atención CESFAM: Sector 1 Box N°4 (1) Sector 2 Box N°4 (1) Sector 3 Box N°4: (1) | 3 | \$ 60.000 | \$ 180.000 |
| | 18 | Adquisición de Balanza Pediátrica | Box atención CESFAM: Sector 1 Box 4 (1) Sector 2 Box 4 (1) Sector 3 Box 4 (1) | 3 | \$ 180.000 | \$ 540.000 |
| | 19 | Cambio de Lavamanos Clínico con Pedal Mano de Obra DISAM | Sala de Procedimientos CESFAM | 1 | \$ 300.000 | \$ 300.000 |

| | | | | | | |
|--|----|---|--|---|--------------------|------------|
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín | 20 | Adquisición Sillón Tipo Berger | Sala Respiratoria | 1 | \$ 200.000 | \$ 200.000 |
| | 21 | Adquisición Camilla Gineco-obstétrica. | Box N°38 Matrona CESFAM: Sector Amarillo (1) | 1 | \$ 301.000 | \$ 301.000 |
| | 22 | Adquisición de Sillas ergonómicas con respaldo alto. | Box N°5, 6 y 36 de Atención CESFAM: Sector Amarillo (1) Sector Rojo (2) | 3 | \$ 80.000 | \$ 240.000 |
| | 23 | Adquisición de Termómetro Higrómetro Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio | 2 | \$ 12.000 | \$ 24.000 |
| | 24 | Adquisición Detector latidos fetales | CESFAM Box 9 y 39: Sector Amarillo (1) Sector Rojo (1) | 2 | \$ 69.000 | \$ 138.000 |
| Unidad Rural | 25 | Cambio de Lavamanos de acero inoxidable con llave pedal (Mano de Obra DISAM). | Sala de Procedimientos: Posta San Miguel (1) Sobraya (1) | 2 | \$ 300.000 | \$ 600.000 |
| | 26 | Adquisición de Sillón tipo Berger | Box Respiratorio: San Miguel (1) Poconchile (1) Sobraya (1) | 3 | \$ 200.000 | \$ 600.000 |
| | 27 | Adquisición de Termómetro Higrómetro, Ambiental, Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio San Miguel (1). Botiquín: Posta San Miguel (1) Posta Poconchile (1) Posta Sobraya (1) | 4 | \$ 12.000 | \$ 48.000 |
| | 28 | Detector latidos fetales | Maletín Terreno: Posta San Miguel (1) Posta Poconchile (1) Posta Sobraya (1) | 3 | \$ 76.715 | \$ 230.145 |
| Monto asignado a Componente N°1 | | | | | \$8.000.000 | |

Componente N°2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar específico | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|--|-------------|--|---|---|--|-------------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 29 | Diseño e instalación de Muebles de piso con puertas corredizas de melanina para mejorar sistema de almacenamiento dispuesto en sala de espera. Mano de obra DISAM | Sala de espera sector Sala de Procedimientos (1) Toma de muestra (1) | 2 Dimensiones: 1,80 x 1,23 x 0,85 metros | Plancha de melanina: - \$45.000 (x 6) = \$270.000 - 1 kg de tornillos de madera: \$10.290 (x 2) = \$20.580 - 20 Mts de tapacanto: \$2.800 (x4) = \$11.200 - Rieles 2 mts \$8.000 (x2) = \$16.000 - Soporte de anclaje 2.000 (x2) = 4.000 - Cerradura para puerta 8.000 (x2) = 16.000 | \$337.780 |
| | 30 | Diseño e instalación de Muebles superiores con puertas corredizas para mejorar sistema de almacenamiento dispuesto en sala de espera. Mano de obra DISAM | Sala de espera sector Sala de Procedimientos (1) Toma de muestra (1) | 2 Dimensiones: 0,45 x 1,23 x 0,85 | - Plancha de melanina : \$45.000 (x 3) = \$135.000 - 1 kg de tornillos de madera: \$10.290 (x 2) = \$20.580 - 20 Mts de tapacanto: \$2.800 (x 3) = \$8.400 - Rieles 2 mts: \$8.000 (x 2) = \$16.000 - Cerradura para puerta 8.000 (x2) = 16.000 - Soporte de anclaje 2.000 (x2) = 4.000 | \$199.980 |
| | | Pintura para paredes en sala de espera unidad de procedimientos. Mano de obra DISAM | Sala de espera unidad de procedimientos. | 55 m2 | - Tineta pintura latex 4gl Celeste \$50.000 (x 3): \$150.000 - Pasta muro 2,5 gl \$10.500 (x 1): \$10.500 - Brocha 3'' \$3.700 (x 5): | \$ 236.500 |

| | | | | | |
|----|--|---|---------|---|------------|
| 31 | | | | \$18.500 - Brocha 2'' \$3.700 (x 5): \$18.500 - Rodillo \$3.000 (x 4): \$12.000 - Cinta para enmascarar \$3.000 (x 4): \$12.000 - Escobillón \$3.000 (x 5): \$15.000 | |
| 32 | Pintura para salas de espera. Mano de obra DISAM | Salas de espera de sectores 1-2- 3-4 y unidades transversales (IRA - ERA, Rehabilitación - Vacunatorio). | 3000 m2 | - Tinetas de pintura látex color "Honied White (Blanco honrado)" \$50.000 (x25) = 1.250.000 - Pasta muro interior 2,5 gl. \$10.500 (x6)= 63.000 - brochas de 3 " \$3.700 (x20) = 74.000 - brochas de 2 " \$3.700 (x20) = 74.000 - Rodillos \$3.000 (x20)= 60.000 - Cinta para enmascarar \$3.000 (x30)= \$90.000 - Escobillón \$3.000 (x15)= \$45.000 | 1.656.000 |
| 33 | Cambio WC y Kit instalación en baños públicos. Mano de obra DISAM | - Baño usuarias box 47 sector 4 (1). - Baño usuarias box 7 sector 1 (1). - Baño usuarias box 13 sector 2 (1). - Baño usuarias box 48 sector 4 (1). - Baño usuarias box 45 sector 4 (1). - Baño usuarias box 46 sector 4 (1). | 6 | \$72.000 | \$ 432.000 |

| | | | | | |
|----|--|---|---------------------------------------|--|------------|
| 34 | Cambio de Lavamanos baños públicos. Mano de obra DISAM | - Baño usuarias box 47 sector 4 (1). - Baño usuarias box 7 sector 1 (1). - Baño usuarias box 13 sector 2 (1). - Baño usuarias box 48 sector 4 (1). - Baño usuarias box 45 sector 4 (1). - Baño usuarias box 46 sector 4 (1). | 6 | \$59.520 | \$357.120 |
| 35 | Reposición de puerta de acceso. Incluye instalación. | Acceso a sala de espera frente a SOME. | 1 Dimensiones: 2,43 x 3,83 metros. | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| 36 | Pintura de puertas sala de espera sector 1. Mano de obra DISAM | Puertas del sector 1 | 7 | - Tineta pintura latex naranja 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 37 | Pintura de puertas sala de espera sector 2. Mano de obra DISAM | Puertas sector 2 | 7 | - Tineta pintura latex verde 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |

| | | | | | |
|----|--|-----------------------------|----|---|----------|
| | | | | - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | |
| 38 | Pintura de puertas sala de espera sector 3. Mano de obra DISAM | Puertas sector 3 | 9 | - Tineta pintura latex amarillo 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 39 | Pintura de puertas sala de espera sector 4. Mano de obra DISAM | Puertas sector 4 | 7 | - Tineta pintura latex lila 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 40 | Pintura de puertas sala de espera sector transversal. Mano de obra DISAM | Puertas sector transversal. | 09 | - Tineta pintura latex azul 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |

| | | | | | | |
|--|----|--|---|-----------------------|--|-------------|
| | | | | | \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | |
| | 41 | Film decorativo vidrio mate. Mano de obra DISAM | Ventanas de todos los box aledaños a salas de espera. | 55 mt2 (20 rollos) | \$158.990 | \$3.179.800 |
| CESFAM EU. Iris Veliz Hume | 42 | Pizarras de difusión para salas de espera. | - Sala de espera Sector 2 (2). - Sala de espera Botiquín (1). - Sala de espera sector de Vacunatorio/Dent al/ Leche (1). - Sala de espera sector SOME/Botiquín (1). - Sala de espera sector 5 (2). - Sala de espera sector 4 (2). - Sala de espera sector 3 (1). - Sala de espera Toma de muestra (1). - Sala de espera Salud mental (1). | 12 | - Valor Pizarra de corcho 100 x 120 cm: \$62.078 IVA incluido c/u X 11: 682.858 - Valor Pizarra de corcho 180 x 130 cm: \$72.304 IVA incluido c/u X 1: 72.304 | \$755.158 |
| | 43 | Nivelación e instalación de cerámica antideslizante en piso. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Sala de espera patio posterior del CESFAM aplicable a la sala de procedimientos, CHCC y respiratorio. | 190 m2 | \$ 36.403 por m2 | \$8.230.718 |
| | 44 | Nivelación e instalación de cerámica de piso en CESFAM. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Mejora del piso sector de espera UGS y sala de espera containers UTA. | 50 m2. | \$24.000 por m2 | \$1.200.000 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez | 45 | Adquisición de sillas de espera CESFAM. | - Sala de espera SOME (10). - Sala de espera Sector 1 (10). - Sala de espera sector 2 (10). - Sala de espera matronas (10). | 40 | \$30.000 | \$1.200.000 |
| | 46 | Mejoramiento de revestimiento de muros en salas de espera y pasillos. | Sala de espera sector 1, 2 y pasillos de circulación | 15 m2 | \$30.000 por m2 | \$450.000 |

| | | | | | | |
|---|----|---|--|--|---|-------------|
| | | Obra vendida (mano de obra y materiales). | colindantes. | | | |
| | 47 | Pintura para paredes de salas de espera y baños. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Salas de espera y baños CESFAM Dr. Amador Neghme, SAPU EU Marco Carvajal y CECOSF Dr. René García. | Todas las salas de espera y baños usuarios | \$1.900.000 | \$1.900.000 |
| | 48 | Piso de goma tipo estoperol. Obra vendida | CESFAM Dr. Amador Neghme: Salas de espera de SOME, respiratorio, vacunatorio, matronas, UGS, botiquín, dental, Nutricionistas, T. Social, sector N°1 y 2. CECOSF René García: Sala de espera de SOME, botiquín, bodega de alimentos y espera para atención de pacientes. | 130 mt lineales | \$4.150.000 | \$4.150.000 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 49 | Cambio de WC y Kit instalación Servicios higiénicos públicos CESFAM. Incluye Mano de obra. | Sala de espera: Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3); SOME Central (3). Baño usuario box de atención: - Gineco-obstétrico: Sector 1 (1); Sector 2 (1); Sector 3 (1). Baño usuario sector transversal: Box ECO (1); Box AVE (1); Sala Procedimiento (1); Box TMA (1); Sala Rehabilitación | 20 | \$72.000 + Mano de obra \$1.500.000 | \$2.940.000 |

| | | | | | |
|----|--|--|----|---|-------------|
| | | (1) | | | |
| 50 | Reposición de grifería WC baños de acceso universal CESFAM Mano de obra DISAM | Sala de espera: Sector 1 (1); Sector 2 (1); Sector 3 (1) y Some central (1) Sector transversal: Box procedimientos (1); Sala Rehabilitación (1); Box TMA (1) | 7 | \$69.600 | \$487.200 |
| 51 | Cambio de Llave Monomando Lavamanos de servicios higiénicos públicos CESFAM. Incluye Mano de obra | Sala de espera: -Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3) y SOME Central (3) Baño Usuario box atención: -Box Gine S/1(1); Box Gine S/2(1); Box Gine S/3 (1) Baño usuario sector transversal: -Box ECO (1); Box AVE (1); Sala Procedimiento (1); Box TMA (1); Sala Rehabilitación (1) | 20 | \$30.000 + Mano de obra \$600.000 | \$1.200.000 |
| 52 | Cambio asiento WC de servicios higiénicos públicos CESFAM. | Sala de espera: - Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3) y SOME Central (3) Baño usuario box atención: -Box Gineneco-obstétrico Sector 1 (1); Sector 2 (1) y Sector 3 (1). Baño usuario sector transversal: -Box ECO (1); Box AVE (1); | 20 | \$30.000 | \$600.000 |

| | | | | | | |
|-----------------------------------|----|--|--|--------------------|---|-------------|
| | | | Sala Procedimiento (1); Box TMA 1 baño (1); Sala Rehabilitación (1). | | | |
| | 53 | Reposición sala de espera CESFAM. Incluye Mano de obra. | Sala de espera sector transversal. | 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil metálico 70x30x2 \$23.800 (x 7): \$166.600. - Perfil metálico 100x100x3 \$53.550 (x 5): \$267.750 - Pino cepillado premium 1x3 \$2.380 (x 112): \$266.560 - Adoquín roma 11x22x6 \$595 (x 1200): \$714.000 - Grava m3 \$23.800 (x 9): \$214.200 - Arena m3 \$23.800 (x 5): \$119.000 - Varios insumos (pintura, soldadura, mortero y tornillos): \$238.000 +Mano de obra: \$2.000.000 | \$3.986.110 |
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín. | 54 | Mejoramiento de baños públicos CESFAM. Obra vendida | Sector Azul (4); Sector Rojo (2); Sector Amarillo (2) | 8 | \$5.500.000 | \$5.500.000 |
| | 55 | Instalación de Equipo alta eficiencia led 2L 60W aplique pared en CESFAM. Incluye Mano de obra | Salas de espera: Sector rojo (7); Sector amarillo (8); SOME (4) Pasillo colindante posterior (11). | 30 | \$31.990 + Mano de obra \$240.000 | \$1.199.700 |
| | 56 | Film decorativo vidrio mate. Mano de obra DISAM | Salas de espera: SOME, Sector Amarillo, Sector Rojo, Sector Azul, Pasillos. | 11 rollos (605 m2) | \$158.990 | \$1.748.890 |
| Unidad Rural | | W.C. y Kit instalación en baños públicos. Mano de obra | San Miguel: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona N°3 (1); box | 15 | | \$1.080.000 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|----|----------------------|-----------|
| 57 | DISAM. | matrona N°19 (1). Sobraya: Baño público (2); discapacitado (1), box matrona (1). Poconchile: Baño público (2); discapacitado (1); box matrona (1); Baño público sector dental (1), Baño público sector procedimientos (1). | | \$72.000 | |
| 58 | Recambio de asiento W.C. Instalación por DISAM | San Miguel: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona N°3 (1); box matrona N°19 (1). Sobraya: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona (1). Poconchile: Baño público (2); discapacitado (1); box matrona (1); Baño público sector dental (1); Baño público sector procedimientos (1). | 15 | \$33.896 | \$508.440 |
| Monto asignado Componente N°2 | | | | \$ 44.549.400 | |

Componente N°3: Optimizar tiempos.

| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar específico | Cantidad | Precio Unitario | Precio |
|---|--------------------|--|--|-----------------|------------------------|---------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 59 | Turnomático | Sala de espera SOME (2) y Sala de espera botiquín (1) | 3 | \$139.000 | \$1.816.988 |
| | 60 | Intercomunicadores | Ventanilla SOME (4), Ventanillas botiquín (2) y Ventanilla Bodega de leche (1) | 7 | \$30.000 | |
| | 61 | Tótem Sanitario | Acceso Principal | 1 | \$1.189.988 | |
| CESFAM EU. Iris Véliz Hume | 62 | Tótem sanitario | Acceso principal. Acceso a sala de espera patio posterior. | 1 | \$1.189.988 | \$1.189.988 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez | 63 | Sistema de llamado de turnos. | Salas de espera de SOME, sector 1, sector 2, vacunatorio/matronas y botiquín del CESFAM. | 1 | \$2.518.272 | \$2.518.272 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 64 | Kiosco de autoatención para gestión de turnos. | Sala de espera CECOSF Dr. Miguel Massa | 1 | \$2.221.200 | \$2.683.456 |
| | 65 | Televisor LED 49" full hd smart tv + soporte. | Sala de espera SOME | 1 | \$322.256 | |
| | 66 | Equipos de apoyo kirlin rollo cable. | Sala de espera CESFAM y CECOSF. | 2 | \$70.000 | |
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín. | 67 | Kiosco de autoatención para gestión de turnos. | Sala de espera SOME CECOSF | 1 | \$2.221.200 | \$3.411.188 |
| | 68 | Tótem sanitario | Acceso principal. | 1 | \$1.189.988 | |
| Unidad Rural | 69 | Tótem sanitario | 1 PSR San Miguel | 1 | \$1.189.988 | \$1.189.988 |
| Monto asignado Componente N°3 | | | | | \$ 12.809.880 | |

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del **Anexo N° 4 "Informe Estado Situación de Proyectos"**. Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- **Municipalidad:** Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **Servicio de Salud:** La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del ingreso del respectivo convenio en la plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**, el cual además debe incluir el Estado de Situación Proyectos (Anexo N°4). Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

Para cumplir con ello, se requerirá que la Municipalidad envíe oportunamente la información que solicite el Servicio.

Posteriormente, el Encargado Técnico del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme el cálculo indicado en el Anexo N°4:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7}} \times 100$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%. |
|--|---|
| 60,00% y más | 0% |
| Entre 50,00% y 59,99% | 50% |
| Entre 40,00% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre del año 2022**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; (con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones) o con proyección de término a corto plazo. El Anexo N°4

deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 31 de diciembre del año 2022**, de modo de cerrar el año.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N°4), siendo el estado de situación el siguiente:

N° 1 Preparando Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

N° 2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

N° 3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

N° 4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

N° 5 En ejecución: Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

N° 6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

N° 7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas

transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DÉCIMA: El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2022**. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año **2022** de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Edwin Briceño Cobb, para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N°62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2022.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Edwin Briceño Cobb o a quien la represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA,
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA,
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SERVICIO DE SALUD ARICA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
PRSA/WPPC/MCALIAI
DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA

CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2022

En Arica a 06 de abril de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] médico cirujano del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Edwin Briceño Cobb, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**", que tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por la **Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020 (Anexo N°1)**, del Ministerio de Salud, anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a

desarrollar en virtud del presente instrumento. Que, dicha Resolución fue modificada por la **Resolución Exenta N°148 del 05 de febrero de 2021** (Anexo N°2), que reemplazó lo referente al financiamiento de los establecimientos con dependencia administrativa del Servicio de Salud, para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el pago centralizado desde Tesorería General de la República.

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la **Resolución Exenta N° 15 del 07 de enero de 2022** del Ministerio de Salud (Anexo N° 3).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los **Componentes N° 1; N° 2 y N° 3** del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de la incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado a la Municipalidad de Arica, la suma total de \$ 65.359.280 (Sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2022.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme a los Ordinarios N° 221 (11/01/22) y Ord. N° 490 (02/03/22) y complementación mediante los correos electrónicos de fecha 9 de febrero, 15 y 16 de marzo de 2022. Se detallan a continuación lo proyectos:

Componente N° 1: Implementación de proyectos.

| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|-------------------------------|-------------|--|--|----------|----------------------|-------------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 1 | Adquisición de Scaler Ultrasonido | Unidad Dental – PADDs | 1 | \$230.000 | \$230.000 |
| | 2 | Adquisición de Lámpara Fotocurado. | Unidad Dental – PADDs | 1 | \$ 88.000 | \$ 88.000 |
| | 3 | Adquisición de Detector de Latidos Cardíofetales. | Box Matrona: - Sector 2, Box N°13 | 1 | \$ 69.000 | \$ 69.000 |
| | 4 | Adquisición de Oftalmoscopio de mano. | Box Médico: - Sector 1 Box N°4 (1). - Sector 3 y 4, Box N° 26 (1). | 2 | \$ 180.000 | \$ 360.000 |
| | 5 | Adquisición de Otoposco de mano | Box Médico: - Sector 1 Box N°4 (1) - Sector 2 Box N°10 (1) - Sector 3 Box N°26 (1) - Sector 4 Box N°32 (1) - Container PADDs (1) - Container PADDs para ADOF (1) | 6 | \$ 90.000 | \$ 540.000 |
| | 6 | Adquisición Piso con ruedas | Box Matrona: - Sector 2 Box N°13 | 1 | \$ 40.000 | \$ 40.000 |
| CESFAM EU. Iris Veliz Hume | 7 | Adquisición de Armario con puertas | Sala de Aseo. | 2 | \$ 204.668 | \$ 409.336 |
| | 8 | Adquisición de contenedores de basura amarillo y gris o negro. | De 25 litros para Sala REAS y Box de Atención: - Amarillos: REAS (2), Dental (4), Toma de Muestras (2), Box 39 TBC (2). - Gris o negro: Sala REAS (2), Box 1 psicólogo (1), Box 2 Psicólogo (1), Box 3 Psicólogo (1) y Box | 20 | \$ 15.351 | \$ 603.330 |

| | | | | | | |
|---|----|--|---|----|------------------------------------|-------------|
| | | | 4 Psicólogo (1), Box 43 Educadora, bOX 44 Sala de estimulación (1), Box 45 Nutricionista (1), Box 47 Psicólogo (1). De 50 litros para Sala REAS y Box de Atención: -Amarillos: Sala REAS (2), Toma de Muestras/procedimientos (2), Box 6 Matrona (1), Box 19 Matrona (1), Box 21 Matrona (1), Box 22 Matrona (1), Box 24 Matrona (1), Box 31 Matrona (1). | 10 | \$ 29.631 | |
| | 9 | Adquisición de lavamanos portátil. | Box de atención N°33 | 1 | \$ 333.189 | \$ 333.189 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodriguez | 10 | Cambio de llaves monomando cuello de cisne. Incluye Mano de Obra. | Box N°37(1) y dental (3) | 4 | \$168.000 + Mano de Obra \$338.000 | \$1.010.000 |
| | 11 | Cambio de puertas. Mano de obra DISAM | Vacunatorio. | 1 | \$ 140.000 | \$ 140.000 |
| | 12 | Cambio de extractor de aire. Mano de obra DISAM | Sala ERA | 2 | \$ 60.000 | \$ 120.000 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 13 | Adquisición de escabel | Box atención Sector 1: Box N°1 | 1 | \$ 40.000 | \$ 40.000 |
| | 14 | Cambio de lavamanos Incluye mano de obra. | Box atención Sector 1: Box N°5 | 1 | \$ 100.000 | \$ 100.000 |
| | 15 | Adquisición de 6 sillas ergonómicas | Botiquín (4) SOME Central (2) | 6 | \$ 80.000 | \$ 480.000 |
| | 16 | Adquisición de Termómetro Higrómetro Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio (2) Toma de muestra (1) | 3 | \$ 12.000 | \$ 36.000 |
| | 17 | Adquisición de Podómetro | Box atención CESFAM: Sector 1 Box N°4 (1) Sector 2 Box N°4 (1) Sector 3 Box N°4: (1) | 3 | \$ 60.000 | \$ 180.000 |
| | 18 | Adquisición de Balanza Pediátrica | Box atención CESFAM: Sector 1 Box 4 (1) Sector 2 Box 4 (1) | 3 | \$ 180.000 | \$ 540.000 |

| | | | | | | |
|--|----|--|---|---|--------------------|------------|
| | | | Sector 3 Box 4 (1) | | | |
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín | 19 | Cambio de Lavamanos con Mano de Obra DISAM de Clínico Pedal | Sala de Procedimientos CESFAM | 1 | \$ 300.000 | \$ 300.000 |
| | 20 | Adquisición Sillón Tipo Berger | Sala Respiratoria | 1 | \$ 200.000 | \$ 200.000 |
| | 21 | Adquisición Camilla Gineco-obstétrica. | Box N°38 Matrona CESFAM: Sector Amarillo (1) | 1 | \$ 301.000 | \$ 301.000 |
| | 22 | Adquisición de Sillas ergonómicas con respaldo alto. | Box N°5, 6 y 36 de Atención CESFAM: Sector Amarillo (1) Sector Rojo (2) | 3 | \$ 80.000 | \$ 240.000 |
| | 23 | Adquisición de Termómetro Higrómetro Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio | 2 | \$ 12.000 | \$ 24.000 |
| | 24 | Adquisición Detector latidos fetales | CESFAM Box 9 y 39: Sector Amarillo (1) Sector Rojo (1) | 2 | \$ 69.000 | \$ 138.000 |
| Unidad Rural | 25 | Cambio de Lavamanos de acero inoxidable con llave pedal (Mano de Obra DISAM). | Sala de Procedimientos: Posta San Miguel (1) Sobraya (1) | 2 | \$ 300.000 | \$ 600.000 |
| | 26 | Adquisición de Sillón tipo Berger | Box Respiratorio: San Miguel (1) Poconchile (1) Sobraya (1) | 3 | \$ 200.000 | \$ 600.000 |
| | 27 | Adquisición de Termómetro Higrómetro, Ambiental, Máxima y Mínima Exterior e Interior | Vacunatorio San Miguel (1). Botiquín: Posta San Miguel (1) Posta Poconchile (1) Posta Sobraya (1) | 4 | \$ 12.000 | \$ 48.000 |
| | 28 | Detector latidos fetales | Maletín Terreno: Posta San Miguel (1) Posta Poconchile (1) Posta Sobraya (1) | 3 | \$ 76.715 | \$ 230.145 |
| Monto asignado a Componente N°1 | | | | | \$8.000.000 | |

Componente N°2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos.

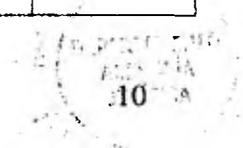
| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar específico | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Precio Total (\$) |
|--|-------------|--|---|---|--|-------------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 29 | Diseño e instalación de Muebles de piso con puertas corredizas de melanina para mejorar sistema de almacenamiento dispuesto en sala de espera. Mano de obra DISAM | Sala de espera sector Sala de Procedimientos (1) Toma muestra (1) de | 2 Dimensiones: 1,80 x 1,23 x 0,85 metros | Plancha de melanina: - \$45.000 (x 6) = \$270.000 - 1 kg de tornillos de madera: \$10.290 (x 2) = \$20.580 - 20 Mts de tapacanto: \$2.800 (x4) = \$11.200 - Rieles 2 mts \$8.000 (x2) = \$16.000 - Soporte de anclaje 2.000 (x2) = 4.000 - Cerradura para puerta 8.000 (x2) = 16.000 | \$337.780 |
| | 30 | Diseño e instalación de Muebles superiores con puertas corredizas para mejorar sistema de almacenamiento dispuesto en sala de espera. Mano de obra DISAM | Sala de espera sector Sala de Procedimientos (1) Toma muestra (1) de | 2 Dimensiones: 0,45 x 1,23 x 0,85 | - Plancha de melanina : \$45.000 (x 3) = \$135.000 - 1 kg de tornillos de madera: \$10.290 (x 2) = \$20.580 - 20 Mts de tapacanto: \$2.800 (x 3) = \$8.400 - Rieles 2 mts: \$8.000 (x 2) = \$16.000 - Cerradura para puerta 8.000 (x2) = 16.000 - Soporte de anclaje 2.000 (x2) = 4.000 | \$199.980 |
| | | Pintura para paredes en sala de espera unidad de procedimientos. Mano de obra DISAM | Sala de espera unidad de procedimientos. | 55 m2 | - Tineta pintura latex 4gl Celeste \$50.000 (x 3): \$150.000 - Pasta muro 2,5 gl \$10.500 (x 1): \$10.500 - Brocha 3'' \$3.700 (x 5): | \$ 236.500 |

| | | | | | |
|----|--|---|---------|---|------------|
| 31 | | | | \$18.500 - Brocha 2'' \$3.700 (x 5): \$18.500 - Rodillo \$3.000 (x 4): \$12.000 - Cinta para enmascarar \$3.000 (x 4): \$12.000 - Escobillón \$3.000 (x 5): \$15.000 | |
| 32 | Pintura para salas de espera. Mano de obra DISAM | Salas de espera de sectores 1-2- 3-4 y unidades transversales (IRA - ERA, Rehabilitación - Vacunatorio). | 3000 m2 | - Tinetas de pintura látex color "Honied White (Blanco honrado)" \$50.000 (x25) = 1.250.000 - Pasta muro interior 2,5 gl. \$10.500 (x6)= 63.000 - brochas de 3 " \$3.700 (x20) = 74.000 - brochas de 2 " \$3.700 (x20) = 74.000 - Rodillos \$3.000 (x20)= 60.000 - Cinta para enmascarar \$3.000 (x30)= \$90.000 - Escobillón \$3.000 (x15)= \$45.000 | 1.656.000 |
| 33 | Cambio WC y Kit instalación en baños públicos. Mano de obra DISAM | - Baño usuarias box 47 sector 4 (1). - Baño usuarias box 7 sector 1 (1). - Baño usuarias box 13 sector 2 (1). - Baño usuarias box 48 sector 4 (1). - Baño usuarias box 45 sector 4 (1). - Baño usuarias box 46 sector 4 (1). | 6 | \$72.000 | \$ 432.000 |

| | | | | | |
|----|---|---|---------------------------------------|--|------------|
| 34 | Cambio de Lavamanos públicos. Mano de obra DISAM | - Baño usuarias box 47 sector 4 (1). - Baño usuarias box 7 sector 1 (1). - Baño usuarias box 13 sector 2 (1). - Baño usuarias box 48 sector 4 (1). - Baño usuarias box 45 sector 4 (1). - Baño usuarias box 46 sector 4 (1). | 6 | \$59.520 | \$357.120 |
| 35 | Reposición de puerta de acceso. Incluye instalación. | Acceso a sala de espera frente a SOME. | 1 Dimensiones: 2,43 x 3,83 metros. | \$ 600.000 | \$ 600.000 |
| 36 | Pintura de puertas sala de espera sector 1. Mano de obra DISAM | Puertas del sector 1 | 7 | - Tineta pintura latex naranja 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 37 | Pintura de puertas sala de espera sector 2. Mano de obra DISAM | Puertas sector 2 | 7 | - Tineta pintura latex verde 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |

| | | | | | |
|----|--|-----------------------------|----|---|----------|
| | | | | - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | |
| 38 | Pintura de puertas sala de espera sector 3. Mano de obra DISAM | Puertas sector 3 | 9 | - Tineta pintura latex amarillo 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 39 | Pintura de puertas sala de espera sector 4. Mano de obra DISAM | Puertas sector 4 | 7 | - Tineta pintura latex lila 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |
| 40 | Pintura de puertas sala de espera sector transversal. Mano de obra DISAM | Puertas sector transversal. | 09 | - Tineta pintura latex azul 4gl \$ 50.000 (x 1): \$50.000 - Brocha 3'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Brocha 2'' \$ 3.700 (x 2): \$7.400 - Rodillo \$ 3.000 (x 2): \$6.000 - Cinta para enmascarar \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | \$82.800 |

| | | | | | | |
|--|----|--|---|-----------------------|--|-------------|
| | | | | | \$6.000 - Escobillón \$ 3.000 (x 2): \$6.000 | |
| | 41 | Film decorativo vidrio mate. Mano de obra DISAM | Ventanas de todos los box aledaños a salas de espera. | 55 mt2 (20 rollos) | \$158.990 | \$3.179.800 |
| CESFAM EU. Iris Veliz Hume | 42 | Pizarras de difusión para salas de espera. | - Sala de espera Sector 2 (2). - Sala de espera Botiquín (1). - Sala de espera sector de Vacunatorio/Dent al/ Leche (1). - Sala de espera sector SOME/Botiquín (1). - Sala de espera sector 5 (2). - Sala de espera sector 4 (2). - Sala de espera sector 3 (1). - Sala de espera Toma de muestra (1). - Sala de espera Salud mental (1). | 12 | - Valor Pizarra de corcho 100 x 120 cm: \$62.078 IVA incluido c/u X 11: 682.858 - Valor Pizarra de corcho 180 x 130 cm: \$72.304 IVA incluido c/u X 1: 72.304 | \$755.158 |
| | 43 | Nivelación e instalación de cerámica antideslizante en piso. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Sala de espera patio posterior del CESFAM aplicable a la sala de procedimientos, CHCC y respiratorio. | 190 m2 | \$ 36.403 por m2 | \$8.230.718 |
| | 44 | Nivelación e instalación de cerámica de piso en CESFAM. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Mejora del piso sector de espera UGS y sala de espera containers UTA. | 50 m2. | \$24.000 por m2 | \$1.200.000 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez | 45 | Adquisición de sillas de espera CESFAM. | - Sala de espera SOME (10). - Sala de espera Sector 1 (10). - Sala de espera sector 2 (10). - Sala de espera matronas (10). | 40 | \$30.000 | \$1.200.000 |
| | 46 | Mejoramiento de revestimiento de muros en salas de espera y pasillos. | Sala de espera sector 1, 2 y pasillos de circulación | 15 m2 | \$30.000 por m2 | \$450.000 |



| | | | | | | |
|---|----|--|---|--|---|-------------|
| | | Obra vendida (mano de obra y materiales). | colindantes. | | | |
| | 47 | Pintura para paredes de salas de espera y baños. Obra vendida (mano de obra y materiales). | Salas de espera y baños CESFAM Dr. Amador Neghme, SAPU EU Marco Carvajal y CECOSF Dr. René García. | Todas las salas de espera y baños usuarios | \$1.900.000 | \$1.900.000 |
| | 48 | Piso de goma tipo estoperol. Obra vendida | CESFAM Dr. Amador Neghme: Salas de espera de SOME, respiratorio, vacunatorio, matronas, UGS, botiquín, dental, Nutricionistas, T. Social, sector N°1 y 2. CECOSF René García: Sala de espera de SOME, botiquín, bodega de alimentos y espera para atención de pacientes. | 130 mt lineales | \$4.150.000 | \$4.150.000 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 49 | Cambio de WC y Kit instalación Servicios higiénicos públicos CESFAM. Incluye Mano de obra. | Sala de espera: Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3); SOME Central (3). Baño usuario de atención: - Gineco-obstétrico: Sector 1 (1); Sector 2 (1); Sector 3 (1). Baño usuario sector transversal: Box ECO (1); Box AVE (1); Sala Procedimiento (1); Box TMA (1); Sala Rehabilitación | 20 | \$72.000 + Mano de obra \$1.500.000 | \$2.940.000 |

| | | | | | |
|----|--|--|----|---|-------------|
| | | (1) | | | |
| 50 | Reposición de grifería WC baños de acceso universal CESFAM Mano de obra DISAM | Sala de espera: Sector 1 (1); Sector 2 (1); Sector 3 (1) y Some central (1) Sector transversal: Box procedimientos (1); Sala Rehabilitación (1); Box TMA (1) | 7 | \$69.600 | \$487.200 |
| 51 | Cambio de Llave Monomando Lavamanos de servicios higiénicos públicos CESFAM. Incluye Mano de obra | Sala de espera: -Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3) y SOME Central (3) Baño Usuario box atención: -Box Gine S/1(1); Box Gine S/2(1); Box Gine S/3 (1) Baño usuario sector transversal: -Box ECO (1); Box AVE (1); Sala Procedimiento (1); Box TMA (1); Sala Rehabilitación (1) | 20 | \$30.000 + Mano de obra \$600.000 | \$1.200.000 |
| 52 | Cambio asiento WC de servicios higiénicos públicos CESFAM. | Sala de espera: - Sector 1 (3); Sector 2 (3); Sector 3 (3) y SOME Central (3) Baño usuario box atención: -Box Gineneco-obstétrico Sector 1 (1); Sector 2 (1) y Sector 3 (1). Baño usuario sector transversal: -Box ECO (1); Box AVE (1); | 20 | \$30.000 | \$600.000 |

| | | | | | | |
|-----------------------------------|----|---|--|--------------------|---|-------------|
| | | Sala Procedimiento (1); Box TMA 1 baño (1); Sala Rehabilitación (1). | | | | |
| | 53 | Reposición sala de espera CESFAM. Incluye Mano de obra. | Sala de espera sector transversal. | 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Perfil metálico 70x30x2 \$23.800 (x 7): \$166.600. - Perfil metálico 100x100x3 \$53.550 (x 5): \$267.750 - Pino cepillado premium 1x3 \$2.380 (x 112): \$266.560 - Adoquín roma 11x22x6 \$595 (x 1200): \$714.000 - Grava m3 \$23.800 (x 9): \$214.200 - Arena m3 \$23.800 (x 5): \$119.000 - Varios insumos (pintura, soldadura, mortero y tornillos): \$238.000 +Mano de obra: \$2.000.000 | \$3.986.110 |
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín. | 54 | Mejoramiento de baños públicos CESFAM. Obra vendida | Sector Azul (4); Sector Rojo (2); Sector Amarillo (2) | 8 | \$5.500.000 | \$5.500.000 |
| | 55 | Instalación de Equipo alta eficiencia led 2L 60W aplique pared en CESFAM. Incluye Mano de obra | Salas de espera: Sector rojo (7); Sector amarillo (8); SOME (4) Pasillo colindante posterior (11). | 30 | \$31.990 + Mano de obra \$240.000 | \$1.199.700 |
| | 56 | Film decorativo vidrio mate. Mano de obra DISAM | Salas de espera: SOME, Sector Amarillo, Sector Rojo, Sector Azul, Pasillos. | 11 rollos (605 m2) | \$158.990 | \$1.748.890 |
| Unidad Rural | | W.C. y Kit instalación en baños públicos. Mano de obra | San Miguel: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona N°3 (1); box | 15 | | \$1.080.000 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|----|----------------------|-----------|
| 57 | DISAM. | matrona N°19 (1). Sobraya: Baño público (2); discapacitado (1), box matrona (1). Poconchile: Baño público (2); discapacitado (1); box matrona (1); Baño público sector dental (1), Baño público sector procedimientos (1). | | \$72.000 | |
| 58 | Recambio de asiento W.C. Instalación por DISAM | San Miguel: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona N°3 (1); box matrona N°19 (1). Sobraya: Baño público (2), discapacitado (1), box matrona (1). Poconchile: Baño público (2); discapacitado (1); box matrona (1); Baño público sector dental (1); Baño público sector procedimientos (1). | 15 | \$33.896 | \$508.440 |
| Monto asignado Componente N°2 | | | | \$ 44.549.400 | |



Componente N°3: Optimizar tiempos.

| CESFAM | N° Proyecto | Proyecto | Lugar específico | Cantidad | Precio Unitario | Precio |
|---|--------------------|--|--|-----------------|------------------------|---------------|
| CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto | 59 | Turnomático | Sala de espera SOME (2) y Sala de espera botiquín (1) | 3 | \$139.000 | \$1.816.988 |
| | 60 | Intercomunicadore s | Ventanilla SOME (4), Ventanillas botiquín (2) y Ventanilla Bodega de leche (1) | 7 | \$30.000 | |
| | 61 | Tótem Sanitario | Acceso Principal | 1 | \$1.189.988 | |
| CESFAM EU. Iris Véliz Hume | 62 | Tótem sanitario | Acceso principal. Acceso a sala de espera patio posterior. | 1 | \$1.189.988 | \$1.189.988 |
| CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez | 63 | Sistema de llamado de turnos. | Salas de espera de SOME, sector 1, sector 2, vacunatorio/matr onas y botiquín del CESFAM. | 1 | \$2.518.272 | \$2.518.272 |
| CESFAM Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo | 64 | Kiosko de autoatención para gestión de turnos. | Sala de espera CECOSF Dr. Miguel Massa | 1 | \$2.221.200 | \$2.683.456 |
| | 65 | Televisor LED 49" full hd smart tv + soporte. | Sala de espera SOME | 1 | \$322.256 | |
| | 66 | Equipos de apoyo kirlin rollo cable. | Sala de espera CESFAM y CECOSF. | 2 | \$70.000 | |
| CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín. | 67 | Kiosko de autoatención para gestión de turnos. | Sala de espera SOME CECOSF | 1 | \$2.221.200 | \$3.411.188 |
| | 68 | Tótem sanitario | Acceso principal. | 1 | \$1.189.988 | |
| Unidad Rural | 69 | Tótem sanitario | 1 PSR San Miguel | 1 | \$1.189.988 | \$1.189.988 |
| Monto asignado Componente N°3 | | | | | \$ 12.809.880 | |

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado por componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del **Anexo N° 4 “Informe Estado Situación de Proyectos”**. Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de adjudicación.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El primer informe debe dar cuenta del ingreso del respectivo convenio en la plataforma “Sistema de Monitoreo APS” de Salunet, con plazo máximo al **20 de Mayo**, el cual además debe incluir el Estado de Situación Proyectos (Anexo N°4). Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el **15 de Junio** del año en curso.

Para cumplir con ello, se requerirá que la Municipalidad envíe oportunamente la información que solicite el Servicio.

Posteriormente, el Encargado Técnico del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme el cálculo indicado en el Anexo N°4:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7}} \times 100$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%. |
|--|---|
| 60,00% y más | 0% |
| Entre 50,00% y 59,99% | 50% |
| Entre 40,00% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre del año 2022**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; (con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones) o con proyección de término a

corto plazo. El Anexo N°4 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 31 de diciembre del año 2022**, de modo de cerrar el año.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N°4), siendo el estado de situación el siguiente:

N° 1 Preparando Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

N° 2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

N° 3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el portal.

N° 4 Adjudicado: Desde el día de publicación del decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes.

N° 5 En ejecución: Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

N° 6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente.

N° 7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.

b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.

c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.

d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DECIMA: El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2022**. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto del año **2022** de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

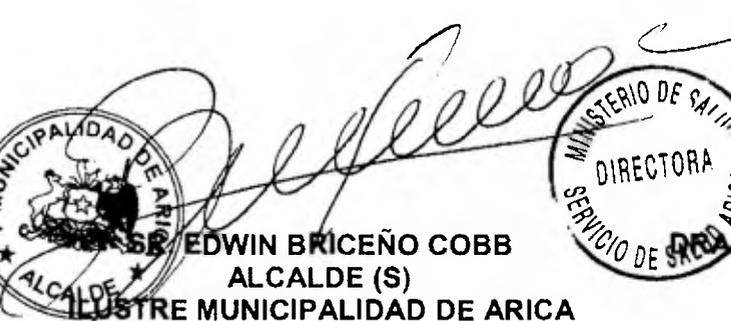
DECIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N° 45 del 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, donde consta el nombramiento del cargo de Director Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Edwin Briceño Cobb, para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N°62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


 **SR. EDWIN BRICEÑO COBB**
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


 **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA